



REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE INDICA. -

ANTUCO, 09 MAR 2026

DECRETO COMODATO N° 001476

VISTO

- a) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que consagra la autonomía, el patrimonio propio y la finalidad de las municipalidades de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5° letra c) y 63°, respecto a la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que faculta a los municipios para apoyar el funcionamiento de estas entidades.
- e) Las normas sobre el contrato de Comodato están establecidas en los artículos pertinentes del Código Civil.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, en calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- g) El Certificado de Acuerdo N° 31/2026 de la Sesión de Concejo N° 44, referente al Acuerdo N° 270 del Concejo Municipal, Periodo 2024-2028, de fecha 09 de febrero de 2026, que aprueba la entrega en comodato del bien singularizado.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco tiene entre sus funciones privativas la administración de sus bienes y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, es política de esta administración apoyar a las organizaciones sociales de la comuna, facilitando medios materiales para el cumplimiento de sus fines estatutarios y el fortalecimiento de la participación ciudadana.
- c) La solicitud presentada por la organización social individualizada en el presente decreto, requiriendo apoyo tecnológico para su funcionamiento administrativo.
- d) Que existe disponibilidad de un equipo computacional dado de baja operativa para funciones administrativas complejas, pero apto para el uso de organizaciones comunitarias, el cual se encuentra debidamente inventariado.
- e) Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 09 de febrero de 2026, ha prestado su acuerdo para facilitar apoyo tecnológico a la organización solicitante, reconociendo el interés público de la gestión.

DECRETO

1.- APRUEBASE la celebración del Contrato de Comodato (Préstamo de Uso Gratuito) entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la organización social que se individualiza a continuación, sobre el siguiente bien mueble municipal:

A) DEL BIEN MUNICIPAL:

- **Bien:** Computador de Escritorio
- **Marca:** Lenovo
- **Sistema Operativo:** Windows 7 Professional Edition



- **Código Inventario / Serie:** 002003272-12
- **Estado:** Bueno / Operativo
- **Accesorios:** Incluye teclado y mouse.

B) DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (COMODATARIO):

- **Nombre:** Junta de Vecinos Abanico
- **R.U.T.:** 72.853.900-3
- **Personalidad Jurídica:** N° 1072 de fecha 01-09-1970 Decreto Alcaldicio Interno.
- **Representante Legal:** Don/Doña Pablo Morales Ulloa
- **Run Rep. Legal:** 18.805.836-1

2.- ESTABLÉCESE que la vigencia del comodato será de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de suscripción del contrato, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación contraria de alguna de las partes mediante aviso escrito.

3.- APRUEBASE el texto del Contrato de Comodato que se adjunta al presente decreto, el cual pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

4.- FACÚLTASE a la Sra. Alcaldesa y al Presidente de la organización beneficiaria para suscribir el Contrato de Comodato respectivo.

5.- IMPÚTESE el movimiento del bien en el Registro de Inventario Municipal, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas realizar el traspaso contable a la cuenta de "**Bienes en Comodato**" una vez suscrito el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA

SBC/CRP/CPG/MMC/imm
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración
- Asesor Jurídico
- D.A.F. (Inventario)
- Secretaría Municipal
- Organización Beneficiaria
- Oficina de Partes / Archivo.



CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE

En Antuco, a 09 de 03 de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, R.U.T. N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA**, ambos domiciliados en Calixto Padilla 155, Antuco, Región del Biobío, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**COMODANTE**", y por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS ABANICO**, R.U.T. N° 72.853.900-3, representada legalmente por su Presidente, don **PABLO MORALES ULLOA**, C.I. N° 18.805.836-1, ambos domiciliados en Sede Junta de Vecino Abanico Antuco, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**" o "**COMODATARIA**", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Antuco es propietaria del bien mueble que se singulariza más adelante. La entrega de dicho bien en comodato ha sido debidamente autorizada por el Honorable Concejo Municipal mediante el **Acuerdo N° 270**, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44 de fecha 09 de febrero de 2026, según consta en el Certificado de Acuerdo N° 31/2026 emitido por el Secretario Municipal.

SEGUNDO: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD entrega en este acto a la **COMODATARIA**, quien declara recibir a su entera satisfacción, el siguiente bien mueble municipal en calidad de préstamo de uso gratuito:

- **Tipo:** Computador de Escritorio
- **Marca:** Lenovo
- **Código Inventario:** 002003272-12
- **Accesorios:** Teclado y Mouse.

TERCERO: DESTINO.

El bien objeto de este contrato será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines administrativos y sociales propios de la **JUNTA DE VECINOS ABANICO**. Queda estrictamente prohibido darles un uso distinto, comercial o doméstico particular.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.

La organización se obliga a:

1. Cuidar el bien prestado como un buen padre de familia, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del mismo.
2. Realizar las mantenciones y reparaciones menores necesarias para su funcionamiento.
3. No ceder, arrendar ni facilitar el equipo a terceros ajenos a la organización sin autorización escrita del Municipio.
4. Restituir el equipo en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso legítimo.

QUINTO: VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de **4 (cuatro) años** a partir de la fecha de suscripción. Se entenderá renovado automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante carta certificada enviada con al menos 30 días de anticipación.



SEXTO: RESTITUCIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.

Sin perjuicio del plazo estipulado, **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar la restitución del bien en cualquier momento si sobreviene una necesidad urgente e imprevista, o si la **COMODATARIA** hace un uso indebido o descuidado del mismo, terminando el contrato de inmediato (Comodato Precario).

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.

En caso de pérdida, robo, hurto o destrucción del equipo, la **COMODATARIA** deberá informar de inmediato a la Municipalidad y realizar la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, debiendo responder por el valor del bien si existiera negligencia comprobada.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío en causa Rol N° 8.623-2024, comunicada mediante Oficio N° 13.575 de fecha 02 de diciembre de 2024, y en el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024, asumiendo su cargo mediante Decreto Alcaldicio N° 8.571 de la misma fecha. Por su parte, la personería de don PABLO CRISTIAN ANDRÉS MORALES ULLOA para actuar en representación de la Junta de Vecinos Abanico, consta en el Certificado de Vigencia de Directorio y Personalidad Jurídica respectivo, Inscripción N° 263784 de fecha 01 de septiembre de 1979, constando además que su actual directorio fue electo con fecha 12 de agosto de 2024. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y figurar en los registros públicos pertinentes.



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



PABLO CRISTIAN ANDRÉS MORALES
JUNTA DE VECINOS ABANICO



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ALCALDÍA



SOLICITUD

ANTUCO,

A: SRA. ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO SRA. SANDRA BOBADILLA
CISTERNA PRESENTE

REF.: SOLICITA COMODATO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL.

De mi mayor consideración:

Yo, **PABLO MORALES ULLOA**, Cédula de Identidad N° **18.805.836-1**, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la organización comunitaria denominada "**JUNTA DE VECINOS ABANICO**", R.U.T. N° **72.853.900-3**, con personalidad jurídica vigente N° **1072**, vengo respetuosamente ante usted a exponer y solicitar lo siguiente:

Nuestra organización social trabaja constantemente en beneficio de los vecinos del sector Abanico, realizando gestiones administrativas, postulaciones a proyectos y redacción de documentos que son vitales para el desarrollo de nuestra comunidad.

Actualmente, no contamos con los recursos tecnológicos necesarios para realizar estas labores de manera eficiente. Por esta razón, y sabiendo del constante apoyo que su administración brinda a las organizaciones sociales, **venimos a solicitar se nos otorgue en COMODATO un equipo computacional** que el municipio tenga disponible o en proceso de baja, pero que se encuentre operativo.

Este equipamiento será de gran utilidad para modernizar nuestra gestión, llevar el registro de socios, actas y correspondencia de manera digital, facilitando así nuestra labor dirigencial.

Nos comprometemos a cuidar el bien, mantenerlo en nuestra sede o domicilio social y darle el uso exclusivamente comunitario que corresponde.

Agradeciendo de antemano su buena acogida y compromiso con las organizaciones de la comuna, se despide atentamente,

PABLO MORALES ULLOA
R.U.N. 18.805.836-1
PTDE. JUNTA DE VECINOS ABANICO

ADJUNTO:

Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Directiva Provisoria o Definitiva (Registro Civil).

DATOS DE CONTACTO:

- Teléfono: _____
- Correo Electrónico: _____
- Domicilio: _____



Ref.: Acredita Acuerdo N° 270 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 031 / 2026

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 44.
FECHA	: 09.02.2026.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 270 /2026.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes resuelve donar en calidad de comodato un Computador de Escritorio, marca Lenovo, Modelo All in One E7 3z, Código Inventario 002003272-12, en estado operativo a la Junta de Vecinos del sector de Villa Abanico.

4. El resultado El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
5. La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 11 de 2026.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORD. N°.: 05/2026 /

ANT.: NO TIENE.

MAT. A solicitud de la organización social comunitaria Junta de Vecinos de Abanico y a petición de la Sra. Alcaldesa en apoyo a las organizaciones sociales de la comuna .

ANTUCO, 09 DE FEBRERO DEL 2026.

DE: IGOR MIRANDA MARTINEZ
ENCARGADO DE INFORMÁTICA
A : SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Estimada Alcaldesa:

Junto con saludar cordialmente, y en atención al requerimiento indicado en el antecedente, mediante el cual la organización social comunitaria Junta de Vecinos de Abanico la cual solicita apoyo tecnológico para el desarrollo de sus funciones administrativas, cumpla con informar a usted lo siguiente:

Esta Unidad de Informática ha realizado una revisión del inventario de activos tecnológicos, identificando equipamiento que, si bien ha sido reemplazado en la red municipal por procesos de renovación tecnológica interna, se encuentra en buen estado de conservación y plenamente operativo para labores ofimáticas (procesamiento de textos, planillas de cálculo y navegación web).

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de apoyar la gestión de nuestras organizaciones sociales, pongo a su disposición el siguiente equipo computacional para que, si usted lo estima pertinente, sea sometido a la aprobación del Honorable Concejo Municipal para su entrega en calidad de Comodato:

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO:

TIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO INVENTARIO	ESTADO
Computador de Escritorio	Lenovo	All in One E73z	002003272-12	Operativo / Bueno

Cabe señalar que el equipo se entregará formateado, con sistema operativo limpio y sin información municipal sensible, listo para el uso de la comunidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

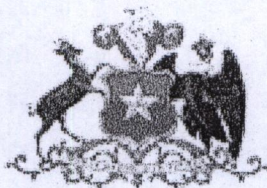


IGOR MIRANDA MARTINEZ
INFORMÁTICO MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

IMM.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo /



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500682200490

Código Verificación:
a9cdb333de0c



500682200490

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°263784 con fecha 01-09-1970.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS ABANICO
DOMICILIO : ABANICO
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 01-09-1970
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 2 Marzo 2026, 13:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

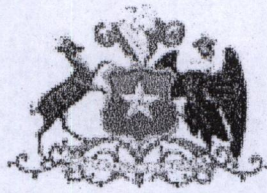
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°263784 con fecha 01-09-1970.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS ABANICO
DOMICILIO : ABANICO
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 01-09-1970
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 12-08-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

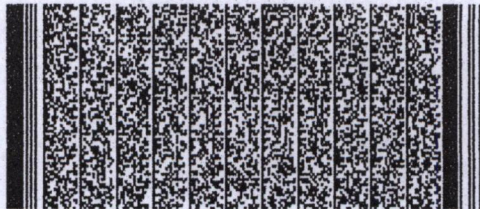
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PABLO CRISTIAN ANDRES MORALES ULLOA	18.805.836-1
SECRETARIO	CELINA DEL CARMEN AVILA MELO	10.651.905-6
TESORERO	PATRICIA DEL CARMEN DUARTE CALFULAF	10.796.345-6
1er DIRECTOR	GISELA DEL PILAR MORALES VELASQUEZ	13.385.485-1
2do DIRECTOR	XIMENA FLOR FRIZ AGUILERA	9.223.297-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-08-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 2 Marzo 2026, 13:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada